

Bogotá, D.C., octubre de 2022

Honorables Representantes a la Cámara

GERMÁN JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ

JUAN CARLOS VARGAS SOLER

Comisión Séptima Constitucional Permanente de La Cámara de Representantes

Coordinadores Ponentes

CC H.R. Agmeth José Escaf Tijerino, Presidente de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes

Referencia: Comentarios al proyecto de ley 046 de 2022 de Cámara

Respetados Representantes:

El Consejo Gremial Nacional, en nombre de los 32 gremios más representativos de la economía, envía comentarios al proyecto de ley No. 046 de 2022 Cámara *“Por medio de la cual se incrementa el número de días de vacaciones para las y los trabajadores colombianos en observancia a las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo y se dictan otras disposiciones”*.

Frente al elevado número de reformas de asuntos laborales que se encuentran en trámite en el Congreso de La República, desde el sector productivo y empresarial enviamos un mensaje de preocupación exponiendo la necesidad de reevaluar el impacto económico que de manera individual y conjunta estas iniciativas generarían en el proceso de recuperación por el que atraviesa las empresas del país.

Iniciativas de reforma de la jornada laboral, del contrato de prestación de servicios, incremento de las vacaciones, horas extras, trabajo suplementario, licencias, salario mínimo profesional y técnico, entre otros, sin contar la reforma laboral que está preparando el Gobierno Nacional para la próxima legislatura, generan preocupación y ponen en riesgo el funcionamiento de grandes, medianos y pequeños empresarios y la formalidad de miles de contratos de trabajo.

El impulso de estas propuestas no puede desconocer el contexto económico actual de alta inflación, la tendencia al alza del dólar, entre otros aspectos, en el que es poco probable que el sector productivo sea capaz de generar nuevos empleos, e incluso aguantar incrementos de los costos laborales superiores al 30%, si se suma lo que implica la reducción de la jornada aprobada a partir de 2023, el incremento anual del salario mínimo y la próxima reforma laboral del Gobierno.

Estamos abiertos para ser partícipes de los diferentes espacios en los que se permita la participación ciudadana para exponer con argumentos la conveniencia de algunas de estas iniciativas. No es posible olvidar que la economía popular está conformada por empresas informales y la gran mayoría de los micronegocios, por lo que todas las reformas que se hagan alrededor del tema deben enfocarse hacia la formalización y el acceso de aquellos que hoy no tienen empleo.

Ahora, frente a este texto que reviste la mayor importancia para el desarrollo de las relaciones laborales, nos

ACOLFA, ACM, ACOLGEN, ACP ACOPI, ACOPLÁSTICOS, ANALDEX, ANATO, ANDI, ANDESCO, ASOBANCARIA, ASOCAÑA, ASOCOLFLORES, ASOFIDUCIARIAS, ASOFONDOS, ASOMOVIL, CAMACOL, CÁMARA COLOMBIANA DE LAINFRAESTRUCTURA, COLFECAR, CONFECÁMARAS, COTELCO, FASECOLDA, FEDECAFETEROS, FEDEGAN, FEDESOF, FEDEPALMA, FEDESEGURIDAD, FENALCO, FENAVI, NATURGAS, PORKCOLOMBIA, SAC

permitimos compartir los siguientes comentarios:

De acuerdo con la exposición de motivos, el Proyecto de Ley en referencia encuentra su justificación en acercar la política laboral colombiana al promedio de días de vacaciones pagadas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que es de 18,7 días al año, así como armonizar la legislación actual con el Convenio 132 de 1970 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el que se determina que las vacaciones corresponderán a tres semanas laborales por año de servicio, lo que representa 18 días de vacaciones anuales. Sin embargo, es necesario hacer dos aclaraciones que son relevantes para comprender por qué nuestra legislación reconoce 15 días de vacaciones por año de servicio:

1. Si bien Colombia es el octavo país con menos vacaciones legales en el año, y ocupa el puesto 13 entre los países de la OCDE con poco más de un mes sin tener que trabajar, es importante resaltar que es el país de la OCDE que cuenta con más festivos en el año. En total, en Colombia hay 18 días festivos nacionales que, junto al promedio de vacaciones de un trabajador (15 días), suma un total de 33 días de descanso, días que bajo nuestra legislación son pagos y que además ubica a Colombia en una situación laboralmente más favorable que la de otros países de la OCDE, como se representa a continuación¹:

Estado	Días de vacaciones según la regulación laboral	Días no laborales pagos	Total
Colombia	15	18	33
República Checa	20	13	33
Italia	20	12	32
Alemania	20	10	30
Australia	20	10	30
Bélgica	20	10	30
Canadá	10 - 20	6 - 10	16 - 30
Chile	15	15	30
Corea del Sur	15	15	30
Irlanda	20	9	29

¹ Información tomada de: Ghosheh, Naj (2013). «Working conditions laws report 2012: A global review». International Labour Organization. Consultado el 11 de septiembre de 2014.

The World Bank (2020), Doing Business

Suiza	20	7	27
Japón	10	16	26

2. La justificación del Proyecto no contempla que Colombia, junto con más de 100 países, no ha ratificado el Convenio 132 de 1970 de la OIT referenciado en el texto y, en consecuencia, no existe una obligación legal de adaptar su legislación a los criterios establecidos en este Convenio, pues sus prescripciones no son vinculantes para el Estado colombiano.

Adicionalmente, es relevante que se analicen los efectos y el impacto de esta disposición en materia de formalidad, toda vez que desde un panorama general se evidencia que lo dispuesto en el Proyecto podría generar más informalidad laboral, problemática que ha sido trabajada durante los últimos años. Igualmente, se recomienda analizar la carga económica que implica para los empleadores asumir el mayor costo que conllevará la implementación de este Proyecto, lo que afectará de manera importante a los empleadores formales, disminuyendo los incentivos para generar empleo.

Con base en lo anteriormente expuesto, de forma respetuosa se solicita el archivo de este Proyecto, por el impacto que genera en la economía colombiana, y el desincentivo para la formalización del mercado laboral.

Finalmente, solicitamos que esta comunicación sea enviada a los integrantes de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes para su conocimiento y análisis pertinente, y que repose dentro del expediente del proyecto de ley.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

JAIIME ALBERTO CABAL SANCLEMENTE
Presidente
CONSEJO GREMIAL NACIONAL